



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 13522-20210000023 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de elecciones de Directores de Departamentos Académicos.

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del artículo 31° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece “El Director del departamento académico, es elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento de la Facultad correspondiente, por un período de dos (02) años...”;

Que el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral Universitario ha convocado a elecciones para elegir a los Directores de Departamentos Académicos de las diferentes facultades de la Universidad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del citado Comité;

Que conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 15 de enero de 2021, se ha llevado a cabo la elección de Directores de Departamentos Académicos de las diferentes facultades de la UNMSM;

Que el artículo 64° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que “La elección del Rector, Vicerrector, Decanos, representante docente (auxiliar, asociado, principal) ante los Órganos de Gobierno de la Universidad y Directores de Departamentos Académicos es válida si participan en el proceso electoral el sesenta por ciento (60%) o más de docentes ordinarios y el cuarenta por ciento (40%) o más de estudiantes consignados en sus respectivos padrones. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos...”;

Que el Artículo 71° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que “El CEU declara nulidad parcial o total de las elecciones realizadas en las mesas de sufragio, de oficio o a pedido de parte de algún personero, en los siguientes casos: b) Cuando los sufragios emitidos en sus dos terceras partes resulten nulos y/o en blanco.....”;

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, el candidato Juan Octavio Villena Vizcarra, ha obtenido sesenta (60) votos válidos, el candidato Luis Miguel Sánchez Hurtado, ha obtenido treinta y seis (36) votos válidos, habiéndose registrado un (01) voto blanco y tres (03) votos nulos, de un total de cien (100) votos emitidos, de sesenta y uno (161) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Ciencias Dinámicas de la Facultad de Medicina, el candidato Julián Aníbal Villarreal Valerio ha obtenido veinticinco (25) votos válidos, el candidato Juan Pedro Rojas Armas, ha obtenido veintitrés (23) votos válidos, habiéndose registrado cero (0) votos blancos y tres (03) votos nulos, de un total de cincuenta y un (51) votos emitidos, de sesenta y cuatro (64) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina, el candidato Basaldúa Inga Teódulo, ha obtenido treinta y un (31) votos válidos, habiéndose registrado cero (0) votos blancos y dos (02) votos nulos, de un total de treinta y tres (33) votos emitidos, de cuarenta (40) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina, la candidata Lucy Herminia López Reyes, ha obtenido cuarenta y dos (42) votos válidos, habiéndose registrado cero (0) votos blancos y siete (07) votos nulos, de un total de cuarenta y nueve (49) votos emitidos, de sesenta y dos (62) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Microbiología Médica de la Facultad de Medicina, el candidato Pedro Gustavo Valencia Vásquez ha obtenido veinte (20) votos válidos, habiéndose registrado cero (0) votos blancos y siete (07) votos nulos, de un total de veintisiete (27) votos emitidos, de treinta y un (31) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Medicina, la candidata Mirian Teresa Solís Rojas, ha obtenido dieciocho (18) votos válidos, habiéndose registrado un (01) voto blanco y cinco (05) votos nulos, de un total de veinticuatro (24) votos emitidos, de veintisiete (27) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Patología de la Facultad de Medicina, la candidata Nancy Joaquina Rojas Morán, ha obtenido diecisiete (17) votos válidos, habiéndose registrado un (01) voto blanco y tres (03) votos nulos, de un total de veintiún (21) votos emitidos, de veintisiete (27) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Psiquiatría de la Facultad de Medicina, el candidato Carlos Alberto Saavedra Castillo, ha obtenido veinticuatro (24) votos válidos, habiéndose registrado un (01) voto blanco y un (01) voto nulo, de un total de veintiséis (26) votos emitidos, de veintinueve (29) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina, el candidato Herminio Teófilo Camacho Conchucos, ha obtenido treinta y seis (36) votos válidos, habiéndose registrado dos (02) votos blancos y siete (07) votos nulos, de un total de cuarenta y cinco (45) votos emitidos, de cincuenta y tres (53) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Medicina, la candidata Silas Hildeliza Alvarado Rivadeneyra, ha obtenido cuarenta y cinco (45) votos válidos, habiéndose registrado cero (0) votos blancos y siete (07) votos nulos, de un total de cincuenta y dos (52) votos emitidos, de cincuenta y cuatro (54) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;

Que en lo que respecta a la elección de Director del Departamento Académico de Ginecología y Obstetricia de la Facultad de Medicina, el candidato Pedro Arnaldo Mascaro Sánchez Pedro Arnaldo, ha obtenido veinticinco (25) votos válidos, habiéndose registrado un (01) voto blanco y cuatro (04) votos nulos, de un total de treinta (30) votos emitidos, de cuarenta y seis (46) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;

Que dicha acción se explicita en la Resolución N° 008-CEU-UNMSM-2021 de fecha 20 de enero de 2021 del Comité Electoral Universitario;

Que cuenta con el Proveído N° 000607-2021-R-D/UNMSM de fecha 29 de enero de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Establecer que con Resolución N° 008-CEU-UNMSM-2021 de fecha de 20 de enero de 2021, el Comité Electoral Universitario proclama como ganadores de la elección de Directores de los Departamentos Académicos que se indican de la Facultad de Medicina, por haber obtenido la mayor cantidad de los votos emitidos en el proceso de elecciones del 15 de enero de 2021, a los (as) docentes que se señala, disponiéndose la entrega de la credencial respectiva:*

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA

Villena Vizcarra Juan Octavio

(período del 22 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2023)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO CIENCIAS DINÁMICAS

Villarreal Valerio Julián Aníbal

(período del 22 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2023)





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-4-

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS

Basaldúa Inga Teódulo

(período del 3 de abril de 2021 hasta el 2 de abril de 2023)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

López Reyes Lucy Herminia

(período del 22 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2023)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA

Valencia Vásquez Pedro Gustavo

(período del 22 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2023)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE OBSTETRICIA

Solís Rojas Mirian Teresa

(período del 22 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2023)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PATOLOGÍA

Rojas Morán Nancy Joaquina

(período del 22 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2023)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSIQUIATRÍA

Saavedra Castillo Carlos Alberto

(período del 22 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2023)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA

Camacho Conchucos Herminio Teófilo

(período del 22 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2023)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA

Alvarado Rivadeneyra Silas Hildeliza

(período del 22 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2023)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Mascaro Sánchez Pedro Arnaldo

(período del 3 de abril de 2021 hasta el 2 de abril de 2023)

- 2° Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad y en el link del Comité Electoral Universitario.
- 3° Transcribir la presente resolución rectoral al Comité Electoral Universitario, Facultad de Medicina, Dirección General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos, para conocimiento y cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

jza

